



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) Cámaras Frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1950/20 (conf. fs. 47) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 23 y 24 de septiembre de 2020 (conf. fs. 59/60), e incluyéndose a fs. 119/291 su acta de apertura y las ofertas recibidas, así como a fs. 307 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 312 la citada Dirección informa que las firmas que han presentado ofertas no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 373 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 369 por la Morgue Judicial, emitió el dictamen n° 288/20.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 382), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 33 y 380 se realizó la reserva de fondos con cargo a la

partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros correspondientes.

Que a fs. 386 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) Cámaras Frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial por el término de veinticuatro (24) meses, a la oferta n° 1 “ISMATEC S.R.L.” -por menor precio- el renglón 1 por la suma total de pesos un millón quinientos treinta y seis mil (\$ 1.536.000.-), a razón de pesos mensuales sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) , de acuerdo a su propuesta de fs. 120/142 y 368.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV